



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL ESPECÍFICO DE PUNCIÓN DE CATÉTERES VENOSOS PERIFÉRICOS (01.03.10 DEL CATÁLOGO SAS) PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA.**

**EXPEDIENTE PAAM 29/2023**

Contenido

<b>1</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN</b> .....	2
<b>1.1</b>	<b>REQUISITOS BÁSICOS</b> .....	2
<b>1.2</b>	<b>DENOMINACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARTÍCULOS</b> .....	2
<b>1.3</b>	<b>OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARTÍCULOS</b> .....	3
<b>1.4</b>	<b>ASPECTOS GENERALES</b> .....	7
<b>1.5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b> .....	7
<b>2</b>	<b>FORMACIÓN</b> .....	8
<b>3</b>	<b>VARIANTES</b> .....	8
<b>4</b>	<b>CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y LOGÍSTICA</b> .....	8
<b>4.1</b>	<b>PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN</b> .....	9
<b>4.2</b>	<b>LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS</b> .....	9
<b>4.3</b>	<b>FACTURACIÓN</b> .....	9
<b>4.4</b>	<b>CONDICIONES DE EMBALAJE DE LA MERCANCÍA</b> .....	10
<b>5</b>	<b>ASPECTOS AMBIENTALES</b> .....	10



## 1 OBJETO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones, procesos, metodología y recursos que habrán de regir el suministro.

Se trata de fijar las condiciones de los contratos basados de este acuerdo marco, que se pretendan adjudicar para el **SUMINISTRO DEL MATERIAL ESPECÍFICO DE PUNCIÓN DE CATÉTERES VENOSOS PERÍFERICOS (01.03.10 DEL CATÁLOGO SAS) PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA**, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, complementando lo dispuesto en éste y en su Cuadro Resumen.

### 1.1 REQUISITOS BÁSICOS.

El expediente se licita por lotes y agrupaciones de lotes. Los lotes que forman parte de una agrupación deberán ofertarse de manera unificada, es decir, las empresas que liciten a una agrupación deberán presentar ofertas en todos los lotes de la agrupación. Serán excluidas las proposiciones que no presenten oferta a alguno de los lotes incluidos en una agrupación.

El Código de Identificación del Producto (Código CIP) identifica de manera unívoca al producto con el Código del Catálogo del SAS y el GC al que ha quedado adscrito, y que emite el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de forma automática, y sin previa evaluación, una vez que la empresa ha completado el procedimiento de inscripción.

Dado que los productos objeto de licitación corresponden a Código del Catálogo del SAS para cuya adquisición se ha declarado la obligatoriedad de uso del Código CIP, para poder participar en el presente procedimiento es imprescindible disponer de éste, previo a la adjudicación.

Para la identificación de los productos ofertados, la presentación de ofertas y las transacciones, de los productos se identificará por su denominación comercial, referencia de fabricante, Código CIP, GC correspondiente y, en su caso, Código GS1 (EAN) asignado al producto.

Toda aquella empresa cuya oferta sea considerada la más ventajosa económicamente y antes de la Resolución de Adjudicación, deberá actualizar el FACTOR DE EQUIVALENCIA en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, de cada CIP propuesto para la adjudicación.

### 1.2 DENOMINACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARTÍCULOS. SEGÚN ANEXO I DEL PPT.

En el Anexo I al PPT se recoge para cada lote el Código SAS y descripción del mismo según Catálogo de Productos del Servicio Andaluz de Salud, como forma de describir las características técnicas que han de cumplir los bienes a suministrar. Dentro de cada GC, en el



Banco de Productos del SAS se recogen las diferentes ofertas técnicas que existen en el mercado que, cumpliendo las características exigidas como atributos determinantes para la compra de cada GC, han sido inscritas por los proveedores en dicho Banco de Productos telemático, habiéndosele asignado a cada una de ellas por el SAS un código CIP (Código de Identificación de Producto) cuyo uso es obligatorio en el SAS, y que identifica cada referencia comercial de forma unívoca, es decir, que cada referencia posee un único CIP, y cada CIP no puede ser asignado más que a esa sola referencia. Según ello, pudiendo disponer las empresas licitadoras de más de una referencia comercial (con su correspondiente CIP cada una de ellas) que cumpla las características exigidas por el código SAS para cada lote, así como que cumpla además las características adicionales establecidas para determinados lotes en el PPT, se admitirán los diferentes CIP o referencias de que disponga la empresa licitadora que cumplan las características requeridas.

### 1.3 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARTÍCULOS

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN
1	F33137	EQ. CATETER IV LÍNEA MEDIA PERIFERICO TÉCNICA SELDINGER / 2 LUCES ALTO FLUJO-LONGITUD DEL CATÉTER: [20-20];DIÁMETRO EXTERIOR:[4-4];PERIODO DE PERMANENCIA:1 mes;
<p>Equipo para la canalización media vías venosas periféricas. Cateterización mediante técnica seldinger para acceder a la circulación periférica con un catéter largo que no alcanza a implantarse en las proximidades de la aurícula. Formado, entre otros, por al menos los siguientes componentes: catéter radiopaco de dos luces, guía, aguja introductora ecogénica, jeringa, introductor, dispositivos de fijación, bisturí de seguridad. Catéter de poliuretano, guía de nitinol y otros materiales. Libre de látex.</p>		

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN
2	F33138	EQ. CATETER IV LÍNEA MEDIA PERIFERICO TÉCNICA SELDINGER / 2 LUCES ALTO FLUJO-LONGITUD DEL CATÉTER:[20-20];DIÁMETRO EXTERIOR:[5-5];PERIODO DE PERMANENCIA:1 mes;
<p>Equipo para la canalización media vías venosas periféricas. Cateterización mediante técnica seldinger para acceder a la circulación periférica con un catéter largo que no alcanza a implantarse en las proximidades de la aurícula. Formado, entre otros, por al menos los siguientes componentes: catéter radiopaco de dos luces, guía, aguja introductora ecogénica, jeringa, introductor, dispositivos de fijación, bisturí de seguridad.</p>		



Catéter de poliuretano, guía de nitinol y otros materiales.  
Libre de látex.

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN
<b>3</b>	<b>F23746</b>	EQ. CATETER IV LÍNEA MEDIA PERIFERICO TÉCNICA SELDINGER / 1 LUZ- LONGITUD DEL CATÉTER:[20-20];DIÁMETRO EXTERIOR:[4-4];PERIODO DE PERMANENCIA:1 mes;
<p>Equipo para la canalización media vías venosas periféricas. Cateterización mediante técnica seldinger para acceder a la circulación periférica con un catéter largo que no alcanza a implantarse en las proximidades de la aurícula. Formado, entre otros, por al menos los siguientes componentes: catéter radiopaco, guía, aguja introductora ecogénica, jeringa, introductor, dispositivos de fijación, bisturí de seguridad. Catéter de poliuretano, guía de nitinol y otros materiales. Libre de látex.</p>		

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN
<b>4</b>	<b>F33136</b>	EQ. CATETER IV LÍNEA MEDIA PERIFERICO TÉCNICA SELDINGER / 1 LUZ ALTO FLUJO-LONGITUD DEL CATÉTER:[20- 20];DIÁMETRO EXTERIOR:[4- 4];PERIODO DE PERMANENCIA:1 mes;
<p>Equipo para la canalización media vías venosas periféricas. Cateterización mediante técnica seldinger para acceder a la circulación periférica con un catéter largo que no alcanza a implantarse en las proximidades de la aurícula. Formado, entre otros, por al menos los siguientes componentes: catéter radiopaco de una luz, guía, aguja introductora ecogénica, jeringa, introductor, dispositivos de fijación, bisturí de seguridad. Catéter de poliuretano, guía de nitinol y otros materiales. Libre de látex.</p>		

**AGRUPACIÓN I: Catéter IV Periférico con sistema de seguridad.**

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN
------	----	-------------



<b>5</b>	<b>B50494</b>	CATÉTER I.V. PERIFERICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD-Longitud:[10-40];Diámetro :[16-16];
<b>6</b>	<b>B38363</b>	CATÉTER I.V. PERIFERICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD-Longitud:[10-40];Diámetro :[18-18];
<b>7</b>	<b>B39199</b>	CATÉTER I.V. PERIFERICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD-Longitud:[10-40];Diámetro :[20-20];
<b>8</b>	<b>B39200</b>	CATÉTER I.V. PERIFERICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD-Longitud:[10-40];Diámetro :[22-22];
<b>9</b>	<b>B39196</b>	CATÉTER I.V. PERIFERICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD-Longitud:[10-40];Diámetro :[24-24];
<b>10</b>	<b>B38829</b>	CATÉTER I.V. PERIFERICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD-Longitud:(40-60);Diámetro :[14-14];
<p>Catéter para la canalización de las vías venosas periféricas. Específicamente diseñada para prevenir pinchazos. Debe disponer sistema de seguridad. Dispositivo pasivo o automático: no requieren ningún acto específico por parte del usuario para la activación de la seguridad ni ningún cambio en el procedimiento de utilización. El mecanismo de seguridad ha de estar integrado en el dispositivo (Catéter Venoso Periférico, en adelante CVP). El mecanismo de seguridad ha de manifestar al usuario su correcta activación mediante una señal sonora y/o visual, con el objeto de verificar claramente que la función de seguridad se ha activado. La función de seguridad no puede ser desactivada y tiene que seguir proporcionando protección aún después de desechar el instrumento. El CVP ha de funcionar de manera fiable: no presenta fallos de activación de la función de seguridad. El CVP es práctico y fácil de usar: no presenta dificultad en su normal utilización ni interfiere en la ejecución de la técnica. El dispositivo no debe permitir que haciendo un mal uso del catéter, la aguja quede expuesta. Cánula hueca con mandril introductor de punta biselada y conexión luer-lock. Superficie deslizante que emite sonido de bloqueo.</p>		



Cánula de material plástico.  
Mandril interno de acero inoxidable grado médico.  
Sin aletas.  
No disponer de puertos de accesos.  
Diferentes diámetros y longitudes.  
Estéril.  
Envase unitario estéril de un solo uso.  
Libre de látex.

**AGRUPACION II: Catéter IV Periférico antireflujo con sistema de seguridad.**

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN
11	E92581	CATÉTER I.V. PERIFÉRICO ANTIRREFLUJO CON SISTEMA DE SEGURIDAD-Longitud:[10-40];Diámetro :[16-16];
12	E71235	CATÉTER I.V. PERIFERICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD-Longitud:[10-40];Diámetro :[18-18];
13	E71236	CATÉTER I.V. PERIFERICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD-Longitud:[10-40];Diámetro :[20-20];
14	E85114	CATÉTER I.V. PERIFERICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD-Longitud:[10-40];Diámetro :[22-22];
15	E85115	CATÉTER I.V. PERIFERICO CON SISTEMA DE SEGURIDAD-Longitud:[10-40];Diámetro :[24-24];

Catéter para la canalización de las vías venosas periféricas.  
Específicamente diseñada para prevenir pinchazos. Debe disponer sistema de seguridad.  
Dispositivo pasivo o automático: no requieren ningún acto específico por parte del usuario para la activación de la seguridad ni ningún cambio en el procedimiento de utilización.  
Parado de sangrado completo, sin ayuda del profesional. No requerirá ningún acto del profesional para que el funcionamiento de la activación del antireflujo sea completo.  
El mecanismo de seguridad ha de estar integrado en el dispositivo (Catéter Venoso Periférico).

El mecanismo de seguridad ha de manifestar al usuario su correcta activación mediante una señal sonora y/o visual, con el objeto de verificar claramente que la función de seguridad se ha activado.

La función de seguridad no puede ser desactivada y tiene que seguir proporcionando protección aún después de desechar el instrumento.

El Catéter Venoso Periférico ha de funcionar de manera fiable: no presenta fallos de activación de la función de seguridad.

El Catéter Venoso Periférico es práctico y fácil de usar: no presenta dificultad en su normal utilización ni interfiere en la ejecución de la técnica.

El dispositivo no debe permitir que haciendo un mal uso del catéter, la aguja quede expuesta.

Válvula antireflujo.

Cánula hueca con mandril introductor de punta biselada y conexión luer-lock.

La cánula incorpora sistema de seguridad y membrana que evita la salida de sangre.

Cámara de visualización transparente para detección de reflujo sanguíneo.

Identificación de calibre según código internacional de color.

Cánula de material plástico.

Mandril interno de acero inoxidable grado médico.

Aletas de gran superficie para mejorar la fijación y estabilidad del catéter en la piel del paciente.

Diferentes diámetros y longitudes.

Envase unitario estéril de un solo uso.

Libre de látex.

#### 1.4 ASPECTOS GENERALES

Envases con etiquetado en el que figure: denominación del artículo, método de esterilización utilizado, la fecha de caducidad, número de lote, referencia comercial.

De forma que se permita su almacenamiento y permita su conservación.

Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requisitos de legalidad y autorización de comercialización establecidos en la normativa nacional y comunitaria, marcado CE normativa comunitaria de productos sanitarios (según normativa europea de productos sanitarios, **Real Decreto 192/2023 de 21 de marzo**).

Cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

#### 1.5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

En todo momento durante el contrato el producto deberá mantener la vigencia de su Código de Identificación del Producto (CIP).

La documentación obligatoria que se debe presentar, incorporará la descripción técnica del material a suministrar, con indicación de marcas y referencias y CIP, siguiendo el guion de este PPT, en castellano, formato pdf con opción de búsqueda de texto.

## **2 FORMACIÓN**

Se debe incluir en las ofertas la formación, si es preciso, al personal que se determine para el correcto uso de los productos, entregándose sin cargo el material docente necesario para su formación.

Después de esta formación y al menos durante las dos primeras sesiones, el especialista de producto debe acompañar al personal sanitario para solventar posibles dudas durante el desarrollo de las mismas.

## **3 VARIANTES**

No se admitirán variantes. No se consideran variantes los diferentes CIP, que están en el Genérico de Centro.

En el Anexo I al PPT se recoge para cada lote el Código SAS y en su caso el Código Genérico de Centro (GC) y descripción del mismo según Catálogo de Productos del Servicio Andaluz de Salud, como forma de describir las características técnicas que han de cumplir los bienes a suministrar. Dentro de cada GC, en el Banco de Productos del SAS se recogen las diferentes ofertas técnicas que existen en el mercado que, cumpliendo las características exigidas como atributos determinantes para la compra de cada GC, han sido inscritas por los proveedores en dicho Banco de Productos Telemáticos, habiéndosele asignado a cada una de ellas por el SAS un código CIP (Código de Identificación de Producto) cuyo uso es obligatorio en el SAS, y que identifica cada referencia comercial de forma unívoca, es decir, que cada referencia posee un único CIP, y cada CIP no puede ser asignado más que a esa sola referencia. Según ello, pudiendo disponer las empresas licitadoras de más de una referencia comercial (con su correspondiente CIP cada una de ellas), que cumpla las características exigidas por el código SAS y el GC en su caso para cada lote, así como que cumpla además las características adicionales establecidas para determinados lotes en el PPT, se admitirán como variantes los diferentes CIP o referencias de que disponga la empresa licitadora que cumplan las características requeridas.

## **4 CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y LOGÍSTICA.**

Sin perjuicio de las condiciones particulares, el adjudicatario se someterá en la ejecución de su contrato a las condiciones generales de compra y logística siguientes:



#### **4.1 PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN**

Para las transacciones comerciales, el adjudicatario deberá operar a través del portal de compras en Internet que, en su caso, implante el Servicio Andaluz de Salud. En su defecto los canales de comercialización derivados de la ejecución del presente contrato serán los ordinarios.

El inicio del suministro deberá efectuarse una vez formalizado el contrato mediante los pedidos efectuados desde las distintas Unidades de Compras y Suministros de los centros peticionarios vinculados a este expediente.

Renovación Tecnológica: En caso de renovación tecnológica la empresa adjudicataria se compromete a sustituir los artículos objeto del contrato en las mismas condiciones del lote a sustituir.

#### **4.2 LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.**

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la aplicación de los criterios de logística, distribución y entrega de los productos, que se fijen en el presente contrato.

En el albarán de entrega del pedido, y en su caso en el envase y/o embalaje del producto, además de los preceptivos, deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 'Identificación de los productos ofertados' del presente pliego (denominación y referencia comercial del producto suministrado), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán los albaranes que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

El material, con los portes pagados hasta destino, deberá ser entregado en el Almacén Central de la Central Provincial de Compras de Sevilla, o en su caso, en los almacenes de consumo de los distintos centros del expediente, que se indiquen en los correspondiente pedidos.

#### **4.3 FACTURACIÓN.**

Durante el transcurso del contrato el adjudicatario adaptará su sistema de facturación a los criterios que determine el Servicio Andaluz de Salud.

Además de los preceptivos, en la factura deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado de identificación de los productos ofertados' del presente pliego (denominación y referencia comercial y código CIP del producto suministrado), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.



No se aceptarán las facturas que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

#### **4.4 CONDICIONES DE EMBALAJE DE LA MERCANCÍA.**

El proveedor indicará el tipo de envase o embalaje de transporte empleado, que, con carácter general, se basarán en Unidades de Envío/Recepción normalizadas y homogéneas.

Los envases con etiquetado en el que figure: denominación del artículo, método de esterilización, fecha de caducidad, número de lote, referencia comercial.

Las unidades de Envío/Recepción paletizadas utilizarán la paleta estándar “europaleta” de 800 x 1200 mm.

Las alturas máximas admisibles (altura de la paleta incluida) para las unidades de carga sobre paleta 800 x 1200 mm. Son 1,15 metros, 1,45 metros y 1,80 metros. Para las unidades de carga sobre media paleta de 800 x 600 mm. La altura máxima admisible es de 1,30 metros.

El incumplimiento de estas condiciones señaladas incluida la altura máxima puede llevar a paralizar la recepción de las mercancías y poner en riesgos la seguridad de los profesionales, por ello es necesario su cumplimiento. En caso de incumplimiento, puede ser devuelta la mercancía o también se puede recepcionar penalizando conforme se indica en el cuadro resumen por los trabajos necesarios realizados para su adaptación.

#### **5 ASPECTOS AMBIENTALES.**

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario, deberá cumplir los procedimientos y protocolos de cualquiera de los centros peticionarios adscritos a la Central Provincial de Compras Sanitarias de Sevilla (en adelante el Centro), que le sean aplicables.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El Centro se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Sobre la persona designada por el adjudicatario recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

- **OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO**

Estas obligaciones se incluyen al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, en particular el procedimiento PGA 8.1.1. “PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPERACIONAL”, cuyo objeto es establecer las pautas a seguir por el SIGA-SAS a nivel corporativo y a nivel del Centro, para la minimización de los aspectos ambientales derivados de los bienes y servicios utilizados así como la comunicación de los procedimientos y requisitos aplicables a los proveedores, incluyendo a los contratistas.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del Centro que le sean aplicables así como aquellos requisitos específicos definidos por el Centro. Dichos documentos les podrán ser entregados directamente o bien deberán hacer la descarga del “Área del Hospital-Estructura y organización-Gestión ambiental” de la página web del Hospital U. Virgen del Rocío ([www.huvr.es](http://www.huvr.es)), donde se encuentran actualizados y accesibles para permitir su conocimiento y su cumplimiento.

Además, el adjudicatario se hace responsable de cualquier incidente medioambiental por él producido, quedando el Centro liberado de toda la responsabilidad que del mismo se derive. En consecuencia, el adjudicatario, con carácter general, adoptará las medidas preventivas exigidas en cada caso; en especial las relativas al vertido de líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier clase de residuos; muy en especial prestará extrema atención a la correcta gestión y manipulación de los clasificados como peligrosos.

En razón de lo anteriormente expuesto, el adjudicatario adoptará cuantas medidas exija el estricto cumplimiento de las prescripciones establecidas en la vigente legislación medioambiental, que sean de aplicación.

La Dirección del Centro se reserva el derecho de recabar del adjudicatario la demostración de que el personal de su plantilla cuenta con la cualificación exigible para el eficaz desarrollo de sus funciones.

Las prácticas a las que se compromete el adjudicatario, sin ánimo de exhaustividad ni carácter excluyente de otras que pudieran señalarse, serán las siguientes:

I.- Recoger, Segregar, no Mezclar y Gestionar con Gestor Autorizado conforme a la legislación vigente aquellos residuos producidos, especialmente los Residuos Peligrosos.

II.- Mantener limpia la zona de trabajo.

III.- Prevenir las fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido no autorizado.

IV.- No hacer fuegos, baldeos o limpiezas fuera de los lugares establecidos.

V.- Suministrar información inmediata al personal del Centro sobre cualquier incidente ambiental que se produzca en el curso de la obra o trabajo que se le confía.

El adjudicatario queda responsabilizado y comprometido a facilitar al Centro inmediata información sobre cualquier incidente medioambiental que pudiera producirse durante el desarrollo de los trabajos y funciones que le quedan confiados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones medioambientales exigidas, la Dirección del Centro, conforme al contrato establecido, podrá repercutir sobre el adjudicatario el coste económico, directo o indirecto, que de tal incumplimiento se derive.

Con el fin de evidenciar la correcta gestión de sus residuos, debe el adjudicatario aportar copia de su Registro de Productor de Residuos, así como de aquella documentación relacionada con la recogida de los residuos producidos como consecuencia de su actividad en nuestras instalaciones (ejemplo: residuos peligrosos de envases, aceites minerales, filtros contaminados, trapos contaminados, etc.), en caso de que proceda.

• **REQUISITOS AMBIENTALES.**

PRODUCTO	REQUISITOS AMBIENTALES
<p><b>Adquisición de sustancias químicas</b></p>	<p><b>Se evaluará y controlará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contenido en sustancias peligrosas de los productos suministrados.</li> <li>• La posibilidad de suministrar productos concentrados, ya que supone la utilización de envases de menor volumen, lo que conlleva una reducción en la generación de residuos.</li> <li>• La posibilidad de proveer productos sustitutos de carácter biodegradable.</li> <li>• La posibilidad de retirada de los residuos de envases por parte del proveedor.</li> <li>• La forma de suministro de los productos y los residuos de envases que como consecuencia se generen.</li> <li>• La necesidad de enviar las Fichas de Seguridad del Producto para una correcta manipulación y almacenamiento de los mismos así como las Especificaciones Técnicas y Composición.</li> </ul> <p><b>De todos los reactivos o productos químicos, debe facilitarse:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La “Ficha de datos de seguridad”, así como indicación de la inocuidad o peligrosidad de los productos generados y de los residuos de</li> </ul>



	<p>desecho y recomendaciones de la empresa en cuanto a su eliminación, tratamiento o reciclaje.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si el residuo generado está catalogado como peligroso, la empresa ofertante deberá proceder a su caracterización</li><li>• Si por el contrario, los residuos no estuviesen catalogados como peligrosos según la normativa aplicable, la empresa ofertante indicará cómo reconducirlo a la red, previa certificación del organismo que tenga asignada esa competencia en el ámbito local.</li><li>• Consideraciones relativas a la eliminación de los productos y en su caso de los envases.</li><li>• Informaciones relativas al transporte.</li><li>• Información de la reglamentación vigente en relación con el producto.</li><li>• Cualquier otra información de interés.</li></ul>
<b>Adquisición de productos envasados</b>	<p><b>Posibilidad de aportar los productos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En envases retornables, de gran capacidad.</li><li>• Sin envases ni embalajes superfluos.</li><li>• Con envases fácilmente segregables, reciclables y que no deriven en residuos peligrosos.</li></ul>
<b>En la compra de equipos</b>	<p><b>Se evaluará y controlará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si se han tenido en cuenta criterios ambientales en su diseño (eco-etiqueta, estudio ciclo de vida, etc.).</li><li>• El nivel de eficiencia energética del equipo / instalación en condiciones normales.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las posibles medidas de ahorro de que dispone (apagado automático, modo bajo consumo, hibernación, etc.).</li><li>• La compra de equipos modulares o reparables, que se puedan reparar o sustituir módulos en lugar de tener que adquirir equipos nuevos.</li><li>• Los residuos que genera la instalación / equipo y sus características.</li></ul> <p><b>Posibilidad de aportar información sobre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los aspectos ambientales asociados al equipo / instalación.</li><li>• Las medidas correctivas aplicadas para disminuir el impacto ambiental del equipo / instalación.</li><li>• Los potenciales accidentes, averías, funcionamiento en condiciones anormales (parada / arranque) y sus efectos sobre el medioambiente.</li><li>• El mantenimiento a llevar a cabo sobre la instalación.</li></ul>
--	--

Conocido y aceptado en su totalidad por la empresa licitadora.